

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO
Marcar la opción que corresponda:
□ Convenio Marco.
☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio) Protocol d'intencions per a cooperación acadèmica entre la Universidade Federal de Espirito Santo (Brasil) i la Universitat de València (Espanya)
□ Protocolo de colaboración.
2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR
 Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
 En su caso, nombre y apellidos del promotor: Ana Sevilla Pavón Departamento, servicio o unidad: Departamento de Filología Inglesa y Alemana Centro: Facultad de Economía Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: ana.m.sevilla@uv.es
3. DATOS DE LA CONTRAPARTE
 Nombre de la entidad: Universidade Federal do Espiritu Santo Tipo de entidad: Universidad Pública País del domicilio social: Brasil Persona de contacto: Felipe Furtado Guimarães Teléfono de contacto: e-mail de contacto: acordos.internacional@ufes.br
4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en renovar los lazos académicos e institucionales que existían con la Universidade Federal do Espiritu Santo para facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:



Fomentar la colaboración en investigación, la formación académica y la movilidad internacional entre ambas instituciones, mediante la participación conjunta en proyectos de investigación, la dirección y evaluación de tesis doctorales y TFM, así como la organización de eventos científicos.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Ambas universidades cuentan entre sus objetivos los de realizar actuaciones de cooperación internacional conjuntas y por ello es conveniente prorrogar la relación existente entre las instituciones.

internacional conjuntas y por ello es conveniente prorrogar la relacion existente entre las instituciones.
6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO
Marcar la opción que corresponda:
⊠ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):
7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)
Tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.
8 OTRAS CLIESTIONES DE INTERES

En ∀alencia, a fecha de firma

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO Firmado digitalmente por CARLOS PADILLA CARMONA Fecha: 2025.06.09 08:46:54 +02'00'

- (*1) Según lo que corresponda:
 - a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.
 - b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.
- (*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.